

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Plan Volver, firmado entre el Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente Municipal de General Villegas; donde se comprometen a coordinar acciones tendientes a impulsar el crecimiento poblacional, basado en el fortalecimiento socioproductivo de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se suscribió a los efectos de incorporar en la implementación del Plan Volver a la localidad de Coronel Charlone.

Que corresponde solicitar la convalidación del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4350

ARTÍCULO PRIMERO: Convalídase el Convenio de Adhesión, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, destinado a la implementación del Plan Volver en la localidad de Coronel Charlone, que como Anexo forma parte integrante de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD